



REGLAMENTO DE PENSIONES PARLAMENTARIAS Y OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE LOS EX-PARLAMENTARIOS, APROBADO POR LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO EN SU REUNION DEL DIA 11 DE JULIO DE 2006, MODIFICADO EN SUS REUNIONES DE 18 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DE 19 DE JULIO DE 2011

(B.O.C.G. Serie A, núm. 278, de 14 de julio de 2006, B.O.C.G. Serie A, núm. 473, de 2 de enero de 2008 y B.O.C.G. Serie A, núm 455, de 22 de julio de 2011)

Capítulo Tercero. Artículo 12.

INDEMNIZACIÓN POR CESE

La cuantía de la indemnización será el equivalente de una mensualidad de la asignación constitucional por cada año de mandato parlamentario en las Cortes Generales o fracción superior a seis meses, y hasta un límite máximo de veinticuatro mensualidades.

El importe de la asignación constitucional en 2011 es de 2.813,87 euros

EX – PARLAMENTARIOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

APELLIDOS, NOMBRE	Cese	Resolución	Fecha efectos	Meses
ACEBES PANIAGUA, ANGEL JESÚS	14-6-2011	11-7-2011	15-6-2011	21
GONZÁLEZ PÉREZ, FRANCISCO ANTONIO	1-10-2010	26-10-2010	2-10-2010	17